



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**  
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

**DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE ENERO DEL 2016**

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	COTIZANTES	PRECIOS COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1	37783	PAGO DEL CONTRATO No.CST-258-2015, VIGENTE DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO EN EL SISTEMA DE EMBRAGUE, CAMBIO DE FRICCIONES, CAMBIO DE VALINERAS, REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENSOS Y REPARACIÓN DE	CST-0258-15	2		RONALD SANCHEZ MOLINA	12,800.00	Ver contrato Adjunto
2	37785	PAGO DEL CONTRATO No.CST-351-2015, VIGENTE DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIOS DE COSECHA DE 65 TONELADAS DE FRUTA DE PALMA (CORTE DE BELLOTA DE PALMA, ACARREO DE LA BELLOTA AL PUNTO DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN DE HOJA Y	CST-0351-15	2		OSMAR OSWALDO ALVARADO GODOY	84,600.00	Ver contrato Adjunto
4	37787	PAGO DEL CONTRATO No.CST-347-2015, VIGENTE DEL 16 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE POTREROS, CONSTRUCCION DE CERCOS Y APLICACION DE HERVICIDAS; CONSISTENTE EN : LIMPIEZA DE 45 M2 DE PASTO, CONSTRUCCION DE 3 KM DE	CST-0347-15	2		CATALINO BONILLA ALVARADO	82,200.00	Ver contrato Adjunto
5	37790	PAGO DEL DESEMBOLSO 2 DE 2 DEL CONTRATO No.CST-296-2015, VIGENTE DEL 12/11/2015 AL 21/12/2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: ELABORACIÓN DE 1 ARMARIO DE MADERA DE 20 ANCHO X 96 LARGO X 87 ALTO"; 1 ARMARIO DE MADERA DE 10 ANCHO X 56 LARGO X 87 ALTO";	CST-0296-15	2		SANTOS YOVANI HERNANDEZ	49,200.00	Ver contrato Adjunto
6	37807	PAGO DEL CONTRATO No.CST-290-2015, VIGENTE DEL 20 DE AGOSTO AL 30 DE OCTUBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ADJUNTO.	CST-0290-15	2		HECTOR MARIN AGUIRIANO	20,327.00	Ver contrato Adjunto
7	37814	PAGO DEL DESEMBOLSO 2 DE 2 DEL CONTRATO No.CST-377-2015, VIGENTE DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 08 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA PARA LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA E HISTOLOGÍA EN EL EDIFICIO DE NECROPSIA	CST-0377-15	2		ALEX EMILIO GALVEZ MARTINEZ	149,581.83	Ver contrato Adjunto
8	37833	PAGO DEL CONTRATO No.CST-005-2016, VIGENTE DEL 06 AL 14 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: ACERRADO DE 1,000 PIES DE MADERA DE GUANACASTE PARA SER UTILIZADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.	CST-0005-16	2		SANTOS YOVANI HERNANDEZ	4,000.00	Ver contrato Adjunto
9	37838	PAGO DEL CONTRATO No.CSC-003-2016, VIGENTE AL 29 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE ALQUILER DE: 22 MESAS RECTANGULARES CON SU RESPECTIVO FALDÓN, 1 MESA REDONDA CON SU RESPECTIVO FALDÓN Y 23 MANTELLES AZUL AQUA, PARA SER UTILIZADOS EN EL	CSC-0003-16	2		OCASIONES EBEO	1,863.00	Ver contrato Adjunto
10	37847	PAGO DEL DESEMBOLSO 4 DE 4, DEL CONTRATO ADJUNTO, POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN EL CARGO DE PROCURADOR Y ASESOR LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. SE LE RETIENE LA CANTIDAD DE L. 2,857.14, EN CONCEPTO DE I.S.R. PERÍODO DE PA	CST-0230-15	2		HECTOR FEDERICO CORNEJO ORTIZ	22,857.15	Ver contrato Adjunto





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE ENERO DEL 2016

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	COTIZANTES	PRECIOS COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
11	37877	PAGO DEL CONTRATO No.CST-352-2015, VIGENTE DEL 01 AL 04 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIO DE REPARACIÓN EN EJE DE TRILLA, SEGURIDAD DE POLEA, CAMBIO DE DIENTES DEL EJE DE TRILLA, REPARACIÓN DE TAPADERA DE PROTECCIÓN, AJUSTE DE SISTEMA	CST-0352-15	2		CAMOSA	11,204.45	Ver contrato Adjunto
12	37881	PAGO DEL CONTRATO No.CST-348-2015, VIGENTE DEL 23 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIO DE REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, CRUCES TRASERAS, RADIADOR, CAMBIO DE HULES, BANDAS DE MOTOR, BUCHENES, PATA DE MOTOR, BOMBA HIDRÁULICA Y LIMPIEZA	CST-0348-15	2		AMILCAR JOSE POSADAS ALFARO	24,580.00	Ver contrato Adjunto
13	37882	PAGO DEL CONTRATO No.CST-359-2015, VIGENTE DEL 23 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR SERVICIO DE REPARACIÓN DE AMORTIGUADORES, TURBO, PINTURA EN LA CABINA, CAMBIO DE HULES DE BARRA ESTABILIZADORA, SELLO DE COPLES, BUCHENES DE TUJERA, TRABAJO	CST-0359-15	2		PEDRO JOSE MUÑOZ BOBADILLA	27,660.00	Ver contrato Adjunto
14	37886	PAGO DEL CONTRATO No.CSC-001-2016, VIGENTE AL 30 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR SERVICIO DE ALQUILER DE: 3 MESAS CON SU RESPECTIVO FALDÓN Y 300 SILLAS, (INCLUYE TRANSPORTE), PARA SER UTILIZADOS EN LA CLAUSURA DE I, II Y III NIVEL DEL DIPLOMADO EN IN	CSC-0001-16	2		OCASIONES EBED	2,162.00	Ver contrato Adjunto
15	37948	PAGO DEL CONTRATO No.CST-381-2015, VIGENTE DEL 15 AL 22 DE OCTUBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: ENDEREZADO Y PINTADO GENERAL DEL VEHÍCULO MARCA TOYOTA, CON PLACA No. N-07691, (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS), ASIGNADO AL PROGRAMA	Cst-0381-15	2		TALLER MECANICO ALVAREZ	22,000.00	Ver contrato Adjunto
16	37949	PAGO DEL CONTRATO No.CST-388-2015, VIGENTE DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: REPARACIÓN DEL SISTEMA DE TRACCIÓN, SUSPENSIÓN, DIFERENCIAL Y FRENSOS AL VEHÍCULO MARCA TOYOTA, CON PLACA No. N-07691, (INCLUYE MANO DE OBRA	CST-0388-15	2		TALLER MECANICO ALVAREZ	56,151.60	Ver contrato Adjunto
17	37950	PAGO DEL CONTRATO No.CST-010-2016, VIGENTE DEL 15 AL 22 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: 1). REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, TRACCIÓN, Y SISTEMA DE FRENSOS AL VEHÍCULO MARCA INSUZU, CON PLACA No. N-08038, 2). REPARA	CST-0010-16	2		TALLER MECANICO ALVAREZ	66,056.65	Ver contrato Adjunto
18	37951	PAGO DEL CONTRATO No.CST-382-2015, VIGENTE DEL 04 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE: ENDEREZADO Y PINTADO DE LA PARTE FRONTAL DEL CABEZAL FREIGHTLINER CON NÚMERO DE SERIE 1FUVDSEB1YB06406 (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS), A	CST-0382-15	2		TALLER MECANICO ALVAREZ	8,500.00	Ver contrato Adjunto

  




UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS EJECUTADOS EN EL MES DE ENERO DEL 2016

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	COTIZANTES	PRECIOS COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
19	37952	PAGO DEL CONTRATO No. CST-007-2016, VIGENTE DEL 04 AL 09 DE ENERO DEL 2016, ADJUNTO, POR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR 3L DEL VEHÍCULO TOYOTA CON PLACA No. N-05816 (INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS), ASIGNADOS AL PROGRAMA ESCUELAS DE C	CST-0007-16	2		TALLER MECANICO ALVAREZ	82,423.10	Ver contrato Adjunto

Lic. Oscar René Ruiz Montecada  
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS  
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
REPARACION DE VEHICULO HILUX EN FINCA GANADERA PALOS BLANCOS  
CST-359-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y PEDRO JOSE MUÑOZ BOBADILLA**, con domicilio en **Cofradía, Cortes, con No. Identidad 0511-1992-00128**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Servicio de reparación, consistente en: reparación de amortiguadores, turbo, pintura de cabina, cambio de: hules de barra estabilizadora, sello de coples, buchenes de tijeras. Trabajo a ser realizado en el vehículo tipo pick-up, Toyota Hilux, color verde oscuro, motor 2KD-7259639, chasis BAJDR226104004692, S/N Placa (incluye mano de obra y repuestos) de la finca ganadera Palos Blancos, Cofradía, Cortes; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.** **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 23 al 30 de noviembre del 2015;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.27,660.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera Palos Blancos;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince**



**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector

Rector

*Pedro José Muñoz Bobadilla*  
**PEDRO JOSE MUÑOZ BOBADILLA**  
Contratista  
0511-1992-00128



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS  
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
REPARACION DE CAMION EN FINCA GANADERA PALOS BLANCOS  
CST-348-2015**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, en la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y AMILCAR JOSE POSADAS ALFARO**, con domicilio en **Cofradía, Cortes, con No. Identidad 1313-1987-00808**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Servicio de reparación, consistente en: reparación de amortiguadores, cruces traseras, radiador; cambio de: hules, bandas de motor, buchenes, pata de motor, bomba del hidráulico y limpieza del sistema de inyección. Trabajo a ser realizado en el vehículo tipo camión, IZUSU N-KR, color blanco, carrocería verde, serie 708969, chasis JAANKR55E97000497, S/N Placa (incluye mano de obra y repuestos) de la finca ganadera Palos Blancos, Cofradía, Cortes; Esta finca fue traspasada por la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) a la Universidad Nacional de Agricultura.* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 23 al 30 de noviembre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.24,580.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera Palos Blancos;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince**



**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector

*Amilcar Jose Posadas*  
**AMILCAR JOSE POSADAS ALFARO**  
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

**CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS  
PROCURADOR Y ASESOR LEGAL  
CST-230-2015**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad número 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina "**LA UNIVERSIDAD**" y **HECTOR FEDERICO CORNEJO ORTIZ**, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 11343, con despacho legal ubicado en el Barrio la Cruz, casa No. 320, ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, Identidad No. **0817-1959-00034**, quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIO DE PROCURADOR Y ASESOR LEGAL por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "La Universidad Nacional de Agricultura", declara que contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA, para que desempeñe el cargo de **PROCURADOR Y ASESOR LEGAL** para el seguimiento de los juicios actuales y futuro en los que la Universidad Nacional de Agricultura forme parte, demandando como contestando demandas; así como para que evacue las consultas legales que se le requieran. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Tendrá las siguientes obligaciones: a) Contestar en tiempo y forma las demandas que se promuevan contra la Universidad Nacional de Agricultura en el ámbito nacional, así como demandar a terceros en lo que perjudique a la Universidad Nacional de Agricultura; formular los reclamos contenciosos y no contenciosos que se requieran, quedando de mutuo entendido que interviniendo como procurador en cinco demandas activas, simultáneas o alternas de o contra la Universidad Nacional de Agricultura en los Tribunales competentes, la Universidad Nacional de Agricultura pagará a EL CONTRATISTA adicionalmente a lo convenido en este contrato el valor que establezca el Arancel del Profesional del Abogado; b) Comparecer a los requerimiento judiciales y extrajudiciales en que se vea involucrada la Universidad Nacional de Agricultura; c) Evacuar las consultas legales que le sean requeridas por la Universidad Nacional de Agricultura; sean verbales o por escrito, según se solicite; d) Presentar informes por escrito así lo requiera la Universidad Nacional de Agricultura, de las responsabilidades asignadas, ya sean judiciales o extrajudiciales; e) otras funciones relacionadas con el campo de sus conocimiento que le asigne la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura; y f) Acompañar y asesorar las denuncias que



presenten los funcionarios o empleados de la Universidad Nacional de Agricultura ante las autoridades en sede administrativa o judicial.- El lugar donde desempeñará sus obligaciones EL CONTRATISTA será en su despacho particular ubicado en el Barrio la Cruz, ciudad de Catacamas o donde lo instale, excepto en los casos donde se requiera de su presencia por razón de su desempeño en la Universidad Nacional de Agricultura u otro lugar indicado, siempre que se le convoque con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación.- No es incompatible su desempeño con el ejercicio de su labor profesional para otros asuntos particulares a la Universidad Nacional de Agricultura, siempre que estos no implique acción contra la Universidad Nacional de Agricultura.- Deberá además, guardar celosa confidencialidad para los asuntos que se pongan en su conocimiento con carácter de reservado.

**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro (04) meses calendario, iniciando el uno (01) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015)

**CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Por los servicios detallados en la cláusula segunda de este contrato, la Universidad Nacional de Agricultura pagará a EL CONTRATISTA la suma global de **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 57/100 (L.91,428.57)**, distribuida en cuatro cuotas pagaderas de manera mensual cada una por la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 14/100 (L.22,857.14) cada último día de mes vencido, más viáticos y gastos de viaje en la categoría de clase ejecutiva conforme a la tarifa oficial de la Universidad Nacional de Agricultura, en la encomienda de asuntos oficiales autorizados por la Rectoría o Vicerrektorías de la Universidad Nacional de Agricultura, para el cumplimiento de su misión la Universidad Nacional de Agricultura proveerá vehículo oficial y motorista.- Cuando este servicio no sea posible y la urgencia del caso lo amerite, se rentará un vehículo de inmediato por y a costa de la Universidad Nacional de Agricultura. **QUINTA:** Este valor será cargado a la: **Rectoría.** **SEXTA: COBERTURA**

**DE DERECHOS LABORALES:** Queda de mutuo entendido que la suma pactada en la cláusula anterior incluye toda indemnización laboral de EL CONTRATISTA, por lo que la Universidad Nacional de Agricultura se libera de esta obligación laboral para con EL CONTRATISTA derivada de este contrato. **SEPTIMA: DEDUCCION DE**

**IMPUESTOS LEGALES:** Por mandato de la Ley, contenido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre Renta se le retendrá a EL CONTRATISTA el 12.5% del monto total del Contrato por impuesto sobre la Renta por el valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VIENTIOCHO LEMPIRAS CON 57/100 (L.11,428.57)** descontado mensualmente la proporción de dicha suma diferida en cuatro (4) cuotas, cada una por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 14/100 (L.2,857.14).** **OCTAVA: CAUSAS DE**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será rescindido por las siguientes causas: a) Cualquiera de las cláusulas establecidas para la resolución de los contratos estipulados en el Código Civil; b) por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato por cualquiera de las partes; c) Por mutuo



acuerdo; d) por razón de fuerza mayor o caso fortuito. **NOVENA:** Los valores que se han establecido en el presente contrato serán cargados a la cuenta de la Rectoría de la Universidad Nacional de Agricultura. **DECIMA: MODIFICACIONES DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:** El presente contrato se modificará en cualquier momento durante su vigencia a petición de una de las partes siempre que prime el consentimiento mutuo. **DECIMA PRIMERA: DELEGACION TEMPORAL SOBREVIVIENTE:** Ambas partes convienen que durante la vigencia del presente contrato EL CONTRATISTA podrá delegar temporalmente el poder de representar o de asesorar a la Universidad Nacional de Agricultura en otro Profesional del Derecho facultado en el ejercicio profesional, cuando se vea imposibilitado de hacerlo personalmente por razones de salud, grave calamidad familiar o ausencia temporal del país; reservándose la Universidad Nacional de Agricultura el derecho de aceptación o no en el momento que le sea propuesto por el delegante en cuyo caso podrá contratar otro profesional del Derecho de su elección, tal representación debiéndose pagar a este sus honorarios con cargo proporcional por día al valor pactado en el presente contrato, mientras dure la ausencia o imposibilidad; sustitución que no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, tiempo después del cual podrá ser rescindido unilateralmente por la Universidad Nacional de Agricultura el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE ACEPTACION:** Ambas partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las clausulas anteriores; en fe de lo cual y para los efectos legales derivados de la aplicación del presente contrato, lo firmamos en la ciudad universitaria del municipio de Catacamas, departamento de Olancho a los un día del mes de septiembre del dos mil quince.



OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES  
RECTOR



HECTOR FEDERICO CORNEJO ORTIZ  
ÉL CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS  
ELABORACION DE ALIMENTACION

CST-290-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y HECTOR MARIN AGUIRIANO, con domicilio en Catacamas, con identidad No. 1519-1963-00094**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Elaboración y suministro de alimentos: para ser utilizados en alimentación para Personal de la Secretaria General en labores extra horario por trámites de graduación (20/08/2015); alimentación para miembros del Consejo Directivo Universitario (24/08/2015); bebidas para miembros en reunión del Consejo Directivo Universitario (25/08/2015); Alimentación para el personal de la Dirección de Desarrollo estudiantil en labores extra horario en trámites de salidas y supervisiones de estudiantes (18/09/2015); alimentación para personal en reunión con Jefe de Departamento (14/10/2015); alimentación para miembros del Consejo Directivo Universitario (30/10/2015); en la Universidad Nacional de Agricultura;* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 20 de agosto al 30 de octubre del 2015;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps.20,327.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Ph. D. Carlos Manuel Ulloa, Secretario General**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Secretaria General Lps.11,770.00 , Dirección de Desarrollo Estudiantil Lps. 8,557.00;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el

contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **dos días del mes de junio del año dos mil quince**



**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector

  
**HECTOR MARIN AGUIRIANO**  
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

CONTRATO SERVICIOS COMERCIALES  
ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIAS  
ALQUILER DE MESAS Y SILLAS  
CSC-001-2016

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y OCASIONES EBED**, ubicado en la ciudad de Catacamas, con RTN 15031967008528, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL ARRENDADOR**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- EL ARRENDADOR** da en Alquiler de 3 mesas con su faldón y 300 sillas a **LA UNIVERSIDAD**. *Para ser utilizadas en la Clausura de I, II y III nivel del Diplomado de Inglés, impartido a Profesores de Educación Media y Centro de Educación Básica en la Universidad Nacional de Agricultura (incluye transporte).* **SEGUNDO: PLAZO ARRENDAMIENTO.-** el plazo del alquiler será: en el periodo: 30 de enero del 2016; **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL ARRENDADOR** la cantidad de Lps. 2,162.00, (DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS); al que se le hará la deducción correspondiente al impuesto sobre ventas por Lps. 282.00, a pagar un valor neto de Lps. 1,880.00 (Un mil Ochocientos Ochenta Lempiras Exactos) previa la presentación del acta de recepción. **CUARTO: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M.A. Darling Castro, Coordinadora del Diplomado TEAM**; La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTO:** Este valor será cargado a la: **Cooperación Externa**. **SEXTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato de arrendamiento. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **SEPTIMO: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis**



**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector

**OCASIONES EBED**  
Arrendador





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS  
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO  
REPARACION DE VEHICULO  
CST-258-2015

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y RONALD SANCHEZ MOLINA, con domicilio en Catacamas, con No. Identidad 1520-1951-00051**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: 1. *Reparación de vehículo consistente en: Reparación de sistema de embrague, cambio de fricciones, cambio de balineras, reparación de sistema de frenos y reparación de transmisión. Trabajo a ser realizado al vehículo, tipo pick-up, Mazda, color blanco, chasis No. MM7-UNYOW3-90693009, asignado a la Sección de Bovinos de la Universidad Nacional de Agricultura (Incluye mano de obra y repuestos).* **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo deberá realizar en el periodo del: 12 al 23 de octubre del 2015; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y la forma de pago será al finalizar el trabajo, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **M Sc. Santos Marcelino Espinal Valladares, Jefe Sección de Bovinos**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Proyecto Finca Ganadera el Coco**; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince



**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector

**RONALD SANCHEZ MOLINA**  
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**  
**ELABORACION DE ARMARIOS**  
**CST-296-2015**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y SANTOS YOVANI HERNANDEZ**, con domicilio en Catacamas, con Identidad No. 1503-1983-01063, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1.- Elaboración de un armario de madera de 20 de ancho x 96 de largo x 87 de alto" con puertas corredizas de vidrio; 2.- Elaboración de un armario de madera de 19 de ancho x 53 de largo x 87 de alto", con puertas corredizas de vidrio; 3.- Elaboración de un armario de madera de 21.5 de ancho x 87 de largo x 87 de alto" con puertas corredizas de vidrio (Incluye mano de obra y materiales), para ser utilizado en los laboratorios de Química del Departamento de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Agricultura; SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 12 de noviembre al 21 de diciembre del 2015;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 79,950.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** mismo tendrá una utilidad neta correspondiente al 7 % por la cantidad Lps.5,596.50 a la cual se le deducirá el impuesto sobre la renta de Lps. 699.56 (la cual será deducida en el segundo y último desembolso) y la forma de pago será **en dos desembolso;** el *primer desembolso de L.30,750.00 el 26 de noviembre, 2015 y el segundo desembolso Lps. 49,200.00 al finalizar la obra, previa el acta de recepción de finalización del contrato;* **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Horacio Díaz, Jefe del Depto. Académico de Estudios Generales**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Departamento Estudios Generales;** **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente

su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **doce días del mes de noviembre del año dos mil quince**



**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector

**SANTOS YOVANI HERNANDEZ**  
Contratista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

**CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**  
**ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA PARA LABORATORIOS DE MICROBIOLOGIA E HISTOLOGIA EN EL EDIFICIO DE**  
**NECROPCIA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**  
**CST-377-2015**

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y ALEX EMILIO GALVEZ MARTINEZ**, con domicilio en **Catacamas**, con **Identidad No. 1503-1984-02530**, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: *1. Acondicionamiento de área para laboratorios de Microbiología e Histología en el edificio de Necropsia del Hospital Veterinario de la Universidad Nacional de Agricultura.*

	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>I</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1	Demolición de mesón existente	global	1.00	450.00	450.00
2	Demolición de piso de granito para construcción de zapatas aisladas	global	1.00	500.00	500.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>950.00</b>
<b>II</b>	<b>EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN</b>				
1	Excavación Estructural	m3	4.62	135.00	623.70
2	Cama de arena (e=0.05m)	m3	0.43	378.00	162.54
3	Zapata Aisladas (0.60 x 0.60 m, e= 20 cm) 4#4, A.S.	u	7.00	400.00	2,800.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>3,586.24</b>
<b>III</b>	<b>ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b>				
1	Columna de 0.15 x 0.20 m 4#3, #2 @15 cms.	ml	41.44	233.00	9,655.52
2	Jambas para Puertas 10x15 cm con 2#3 y #2 @15 cm	ml	2.10	142.00	298.20
3	Solera inferior 0.15x0.20 m con un armado de 4#4 y #3 @15cm	ml	21.34	352.00	7,511.68

4	Solera intermedia de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @15 cm	ml	21.34	228.00	4,865.52
5	Solera superior de 0.15x0.20 m con 4#3 y #2 @15 cm	ml	21.34	228.00	4,865.52
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>27,196.44</b>
<b>IV</b>	<b>ACABADOS</b>				
1	Pared de ladrillo rafon	m2	60.55	400.00	24,220.00
2	Pared de ladrillo rafon sobre paredes existentes y paredes nuevas, partiendo del cielo falso hasta la cubierta de techo, para aislamiento de área de necropsia.	m2	66.47	400.00	26,588.00
3	Pared de concreto, e= 12 cm, sobre paredes existentes, para aislamiento de área de necropsia.	m2	4.80	572.00	2,745.60
4	Piso de granito de 30x30 cm, tipo ostra	m2	9.60	650.00	6,240.00
5	Pulido y encerado de piso de granito existente	m2	198.25	75.00	14,868.75
6	Repello y pulido de paredes, e= 2 cm	m2	161.83	148.00	23,950.84
7	Tallado de boquetes en puertas	ml	5.20	63.00	327.60
8	Suministro e instalación de láminas en cielo falso de fibra mineral de 2'x4'.	u	36.00	143.00	5,148.00
9	Suministro e instalación de láminas en cielo falso de fibra mineral de 2'x4' lisa	u	24.00	115.00	2,760.00
10	Suministro e instalación de ángulo para sostener cielo falso de 1"x1"x10', color blanco	lance	26.00	69.00	1,794.00
11	Mesón de 4.50 x 1.20 x 0.90 m, en laboratorio de microbiología, enchapado con cerámica de 20x30 cm, con perfil metálico en los bordes, bloque de concreto de 5", una losa superior de e= 10 cm, con #3 @ 15 cm a.s., dos castillos de 0.15x0.15 cm, 4#3 y #2 @ 15 cm a.s. en cada apoyo. Incluye pileta con rival y la instalación hidrosanitaria.	u	1.00	12,840.00	12,840.00
12	Mesón en laboratorio de microbiología de 0.60 m de ancho, h=0.90m, enchapado con cerámica de 20x30 cm, con apoyos de bloque de 5", una losa superior de e= 5 cm, con #3 @ 15 cm a.s. y una losa inferior de e= 5 cm, con #2 @ 15 cm a.s.	ml	19.50	1,700.00	33,150.00
13	Mesón en laboratorio de histología de 0.60 m de ancho, h=0.90m, enchapado con cerámica de 20x30 cm, con apoyos de bloque de 5", una losa superior de e= 5 cm, con #3 @ 15 cm a.s. y una losa inferior de e= 5 cm, con #2 @ 15 cm a.s.	ml	15.95	1,700.00	27,115.00

14	Mesón en área de necropsia de 0.60 m de ancho, h=0.90m, enchapado con cerámica de 20x30 cm, con apoyos de bloque de 5", una losa superior de e= 5 cm, con #3 @ 15 cm a.s. y una losa inferior de e= 5 cm, con #2 @ 15 cm a.s.	ml	2.00	1,700.00	3,400.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>185,147.79</b>
<b>V</b>	<b>PUERTAS</b>				
1	Suministro e instalación de Puerta de vidrio y aluminio con su contramarco (incluye llavín, bisagras) de 1.10 x 2.10 m	u	1.00	7,150.00	7,150.00
2	Suministro e instalación de puerta lamina troquelada cal. 1.20 (1.00 x 2.10 m) de tubo estructural de 1 1/4", chapa 14, con malla mosquitera, contramarco de ángulo de 1/8" x 1 1/2", incluye llavín, 3 bisagras de 4", llamador y 2 aplicaciones pintura anticorrosiva	u	2.00	4,000.00	8,000.00
3	Suministro e instalación de llavín en portón metálico principal del área de necropsia	u	1.00	1,200.00	1,200.00
4	Suministro e instalación de llavín en puerta de aluminio y vidrio	u	1.00	1,000.00	1,000.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>17,350.00</b>
<b>VI</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
1	Suministro e instalación de lavatrastos de acero inoxidable de un depósito con una ala, en mesón de laboratorio de microbiología, incluye accesorios.	u	1.00	2,530.00	2,530.00
2	Suministro e instalación de lavatrastos de acero inoxidable de un depósito con una ala, en mesón de laboratorio de histología, incluye accesorios.	u	1.00	2,530.00	2,530.00
3	Suministro e instalación de tubería de PVC de 1/2" RD-13.5 para agua potable de lavatrastos en mesones de laboratorios.	ml	12.00	20.00	240.00
4	Suministro e instalación de tubería de PVC de 4" RD-41 para aguas negras de lavatrastos en mesones de laboratorios.	ml	18.40	98.00	1,803.20
5	Cajas de registro AN (0.50x0.50x0.50 m) con su tapadera	u	1.00	1,850.00	1,850.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>8,953.20</b>
<b>VII</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
1	Suministro e instalación de interruptor sencillo empotrado	u	2.00	690.00	1,380.00
2	Lámpara de techo 3x32 watts, con acrílico y empotrada	u	2.00	2,470.00	4,940.00
3	Tomacorriente doble polarizado 120v, 20 amp.	u	25.00	860.00	21,500.00

4	Tomacorriente polarizado 220v, 40 amp.	u	2.00	1,300.00	2,600.00
5	Salida para sistema de A/C.	u	2.00	925.00	1,850.00
6	Acometida con cable 2#1/0,1#2 más 1#8 T, con tubo PVC eléctrico 2" C-40	u	1.00	17,780.00	17,780.00
7	Centro de carga monofásico 20 espacios, barras de 200 amperios empotrado, incluye material completo para armado de circuitos.	u	1.00	5,930.00	5,930.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>55,980.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>299,163.67</b>

**SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 07 de diciembre del 2015 al 08 de enero del 2016;** **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** LA UNIVERSIDAD pagara a EL CONTRATISTA la cantidad de **Lps. 299,163.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 67/100)** mismo tendrá una utilidad neta correspondiente al 7 % por la cantidad Lps.20,941.46 a la cual se le deducirá el impuesto sobre la renta de Lps.2,617.68 (*en el último desembolso se hará la retención del impuesto*); **y la forma de pago será,** en dos desembolsos del 50% cada uno el primero el 22 de diciembre, 2015 Lps. 149,581.84; y el segundo Lps. 149,581.83 al finalizar la obra (*y previa el acta de recepción de finalización del contrato*); **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD delegara en Ing. **Moisés Armando Chavarría Sierra,** Ingeniero Civil del Departamento de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de Agricultura, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado al: **Depto. Producción Animal;** **SEXTA: RENDIMIENTO DE GARANTIAS:** En base a la ley de contratación del Estado y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, El Contratista rendirá una Garantía bancaria a favor de la Universidad Nacional de Agricultura previo a recibir cualquier desembolso, esta caución se solicita para garantizar el cumplimiento de este contrato con un valor equivalente al 15% del monto del mismo, correspondiente a la cantidad de **Lps. 44,874.55 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 55/100),** Al finalizar el proyecto, el contratista presentará una Garantía Bancaria por Calidad de Obra a favor de la Universidad Nacional de Agricultura con un valor correspondiente al 5% del monto del contrato, es decir de **Lps. 14,958.18 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 18/100),** esta garantía tendrá una duración de tres meses después de la recepción de la obra. Al momento que el contratista presente esta garantía de calidad de obra, se le pagará el último desembolso y se le devolverá la garantía por cumplimiento de contrato. **SEPTIMA: TIEMPO Y CANCELACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA,** tendrá un máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de firma de este contrato; para hacer efectiva la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato; **OCTAVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas

calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **DECIMA: DE LA ACEPTACION** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de servicios técnicos en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.**



**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector

**ALEX EMILIO GALVEZ MARTINEZ**  
CONTRATISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS  
ACERRADO DE MADERA  
CST-005-2016

*Publico*  
*06/01/2016*  
*01:54 P.M*  
*PRISION*  
*REVISOR*

Nosotros **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, hondureño, casado, e Ingeniero Agrónomo, portador de la tarjeta de Identidad numero 0306-1979-00128, con residencia laboral en la Universidad Nacional de Agricultura ubicada a seis (6) kilómetros de la Ciudad de Catacamas, sobre la carretera que conduce a Dulce Nombre de Culmi. Actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura designado por Resolución CDU 025 – 2013 del 15 de Junio de 2013 quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **LA UNIVERSIDAD Y SANTOS YOVANI HERNANDEZ**, con domicilio en Catacamas, Identidad No. 1503-1983-01063, quien en lo sucesivo y para efectos legales de la presente se le denomina **EL CONTRATISTA**; ambos con plena capacidad legal hemos convenido celebrar y por este acto formalmente celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** realizará: **1. Acerrado de 1,000 pies de madera de Guanacaste para ser utilizada en la Universidad Nacional de Agricultura**; **SEGUNDA: PLAZO DEL SERVICIO:** el plazo del Servicio lo **deberá realizar en el periodo del: 06 al 14 de enero del 2016**; **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA UNIVERSIDAD** pagara a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y la forma de pago será **al finalizar el trabajo**, previa el acta de recepción de finalización del contrato; **CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD** delegara en **Lic. Juan Miguel Urbina, Encargado Sección de Servicios Generales**, La supervisión y ejecución del presente contrato. **QUINTA: CARGO DE VALOR:** Este valor será cargado a la: **Rectoría**; **SEXTA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO POR CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar el servicio en la fecha estipulada y por el incumplimiento en el plazo de éste contrato dará lugar al cobro de una multa diaria de 0.17% del monto total del contrato; **SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** serán causas de resolución del presente contrato: 1.- la falta de pago. 2.- finalización del contrato. 3.- el incumplimiento de las cláusulas convenidas. 4.- La muerte del contratista si sus sucesores no pudieren concluir el contrato. 5.-El mutuo acuerdo de las partes y 6.- los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. **OCTAVA: DE LA ACEPTACION.** Ambas partes declaran que todo el contenido de las cláusulas que anteceden, es lo que de mutuo acuerdo han convenido y aceptan en todas sus partes el presente contrato de arrendamiento en los términos y condiciones estipuladas y además en lo que le sea aplicable a este tipo de contratos establecido en el título V del Capítulo I al V del código civil. En fe de cual firmamos en triplicado en la Ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los **seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis**.

**OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**  
Rector



**SANTOS YOVANI HERNANDEZ**  
Contratista